

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

- 4374** *Acuerdo de 26 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado, con la categoría de monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo.*

Mediante Resolución del Director General de Cultura de 5 de junio de 2014, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado, con la categoría de monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha delimitación, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria resuelve:

Proceder a la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado, con la categoría de monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo. En el anexo del presente acuerdo se detallan la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

Santander, 26 de marzo de 2015.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, Leticia Díaz Rodríguez.

ANEXO

Delimitación y justificación del entorno de protección

Los límites de la finca en la que se encuentra ubicado el inmueble delimitan el entorno de protección, dado que es el que permite la adecuada percepción y comprensión del bien.



EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Palacio de los marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo

PLANO